

3A

CONTRATO N° 69 DE 2017
PARTICIPACIÓN PUBLICITARIA DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA EN LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA SECRETARIA DE FENALCO ANTIOQUIA.

FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES "FENALCO" SECCIONAL ANTIOQUIA

Entre los suscritos, **BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA**, Empresa Industrial y Comercial del estado, del Orden Departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal 0819 de marzo 4 de 1996 con NIT 890.980.058-1, representada legalmente por la doctora **OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.862.628, obrando en calidad de Gerente quien en adelante y para efectos de este contrato será **BENEDAN** y el señor **SERGIO IGNACIO SOTO MEJÍA**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 3.347.752, actuando en su calidad de Representante Legal de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES "FENALCO" SECCIONAL ANTIOQUIA**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Beneficencia de Antioquia es la titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, para ello opera y comercializa su producto principal la Lotería de Medellín. También otorga y supervisa la concesión de apuestas permanentes para todo el Departamento; adicionalmente a través de la Sociedad de Capital Público Departamental concede las autorizaciones para los juegos promocionales y las rifas que se pretendan realizar en el territorio Departamental. **2)** Que la Dirección Comercial de la Beneficencia de Antioquia, en cumplimiento de la misión, visión, objetivos y funciones corporativas, es la encargada de velar por los ingresos de la compañía a través de la comercialización de la Lotería de Medellín. Es por ello que desarrolla diferentes estrategias y actividades para incrementar las ventas, generar posicionamiento de marca y fidelidad de sus clientes. **3)** Que con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas comerciales de la Beneficencia de Antioquia, es indispensable realizar campañas de posicionamiento de marca en eventos que congreguen al público objetivo de los productos de la Entidad, como en festividades, congresos, propuestas artísticas y deportivas que realicen los diferentes municipios, corporaciones y/o organizaciones en el departamento. **4)** Que para esta ocasión, es de gran importancia realizar presencia de marca en el evento organizado por Fenalco Antioquia para la celebración del día de la secretaria, el cual contará con un show central de humor que se realizará el próximo 10 de mayo a las 7:30 a.m en el teatro Lido ubicado en la ciudad de Medellín, al cual se espera gran concurrencia de personas. **5)** Que en consecuencia, se requiere realizar contratación con Fenalco para publicitar las marcas de Benedan en la celebración del evento del día de la secretaria, generando posicionamiento de marca y la preferencia de los clientes hacia nuestros productos. **6)** Que existe estudio de conveniencia y oportunidad. **7)** Que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Participación publicitaria de la Beneficencia de Antioquia en la celebración del día de la Secretaria de Fenalco Antioquia. El estudio de conveniencia y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** hacen parte integral del contrato, en las condiciones que no sean contrarias a las cláusulas del mismo. **CLÁUSULA PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO.** EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes actividades: • Instalar una cabina de toma de fotografía (PhotoBooth) brandeada con la imagen de la Lotería de Medellín, incluye instalación en el lugar del

Participación publicitaria de la Beneficencia de Antioquia en la celebración del día de la Secretaria de Fenalco Antioquia. 1

evento y papel fotográfico de 15 x 10 cm ilimitado. • Presencia de operador en el PhotoBooth desde las 6:30 a.m. hasta las 11:30 a.m., el cual acompañará a las personas para las fotografías todo el tiempo. • Diseño de la cabina con logos e instrucciones provistas por Benedan. • Diseño de marco para las fotos de 15 x 10 cm. • Instalación de Stand de Benedan con presencia de personal para realizar actividades comerciales y venta de la Lotería de Medellín entre el público asistente. • Tiempo de instalación del PhotoBooth y stand de Benedan: 6:30 a.m. hasta las 11:30 a.m el 10 de mayo. • Preinstalación de stand: entre las 2:00 p.m. y 5:00 p.m. del 9 de mayo. • Entrega de 15 invitaciones para asistir al evento. **SEGUNDA. OBLIGACIONES: EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Realizar todas las actividades relacionadas que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato. **2)** Garantizar a la Beneficencia de Antioquia que durante la vigencia del contrato se encuentra al día en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales. **3)** Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar. **4)** Pagar los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **5)** Informar oportunamente a la Beneficencia de Antioquia cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. **6)** Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por la Beneficencia de Antioquia o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deben presentar. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE BENEDAN: BENEDAN** se obliga para con **LA CONTRATISTA** a: **1)** Colaborar con **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del contrato y de las obligaciones a su cargo. **2)** Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente contrato, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato iniciará con la firma del acta de inicio hasta el 19 de mayo de 2017. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato será de hasta **CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$4.165.000)**. Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados en un único pago una vez realizado el evento, para el cual deben presentar la factura o cuenta de cobro en original y copia, soportes fotográficos de la cabina brandeada, impresión de fotos, presencia del operador y de la participación en el evento, acompañadas de la constancia del pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados; las cuales en todos los casos deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la Entidad. **CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la suscripción del presente contrato, BENEDAN ha constituido la Disponibilidad Presupuestal N° 304 del 20 de abril de 2017 con cargo al rubro 22451074A3211 - IC_GV Publicidad Corporativa (Comunicación Corporativa), de la actual vigencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** **LA CONTRATISTA** se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos de **BENEDAN** en el curso de la negociación, celebración y ejecución del presente contrato. **LA CONTRATISTA** no podrá utilizar dicha información, datos o documentos confidenciales para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: **a)** Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes. **b)** Cuando así lo exija una autoridad competente. **c)** Con autorización previa por escrito de **BENEDAN**. **CLÁUSULA OCTAVA. INDEMNIDAD: LA**

31


CONTRATISTA, mantendrá indemne y libre de daño y defenderá a BENEDAN y cada uno de los respectivos funcionarios, directores, empleados, representantes y contra todo reclamo, requerimiento, demandas, juicio, procedimiento, mandatos judiciales, sentencias, órdenes y decretos presentados. realizados o pronunciados en contra de todos o de cualquiera de ellos y todos los daños, pérdidas y expensas sufridas o incurridas por ellos o por cualquiera de ellos resultantes y que sean imputables a **LA CONTRATISTA**. **CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no podrá ser cedido parcial o totalmente a ninguna persona natural o jurídica, pues se entiende celebrado en consideración a la persona de **LA CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfeccionará con la firma del mismo y su ejecución iniciará una vez se aprueben las pólizas, si se requirieron, se expida el Compromiso Presupuestal y posteriormente las partes firme el Acta de Inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** BENEDAN NO ADQUIERE ningún vínculo de carácter laboral con **LA CONTRATISTA**, sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. **LA CONTRATISTA** es la única responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** BENEDAN designará como supervisor del contrato al Director Comercial (E) de la Beneficencia de Antioquia o a quien haga sus veces. **PARÁGRAFO PRIMERO:** BENEDAN, podrá modificar el supervisor del contrato cuando lo considere necesario, sin que esto implique una modificación al contrato que se suscribe. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se deberá anexar para cada pago el informe de supervisión del contrato, el cual debe ser realizado en el formato establecido por la Entidad para tal efecto. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **LA CONTRATISTA**, declara que para la celebración de este contrato no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley; como señal de ello, diligencia y firma el formato de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflictos de intereses establecido en la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Es una obligación de **LA CONTRATISTA** el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando a ello haya lugar, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo a la normatividad vigente para el caso particular. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, las notificaciones y comunicaciones a las siguientes direcciones: **LA CONTRATANTE:** Carrera 47 No. 49-12, Medellín. e-mail: benedan@benedan.com.co. **EL CONTRATISTA:** Calle 50 No. 42-54, Teléfono: 444 6444, Medellín. e-mail: ybermudez@fenalcoantioquia.com.

Para constancia se firma en Medellín, el 02 MAY 2017


OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Gerente BENEDAN


SERGIO IGNACIO SOTO MEJÍA
Contratista

PROYECTÓ: Viviana Marcela Rios Córdoba / Abogada
REVISÓ: Juan Esteban Arboleda Jiménez / Jefe Oficina Asesora Jurídica

 28/04/2017

3

Participación publicitaria de la Beneficencia de Antioquia en la celebración del día de la Secretaría de Fenalco Antioquia.